## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## Ley 4360 - Decreto № 1857 PODER EJECUTIVO - ESTABLÉCESE OBLIGATORIEDAD DEL EXAMEN VISUAL PARA ALUMNOS QUE INGRESEN EN LOS NIVELES PRE-PRIMARIO, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PROVINCIALES EN LOS DEPTOS. CAPITAL, VALLE VIEJO Y FRAY M. ESQUIU

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Establécese la obligatoriedad del examen visual para alumnos que cursen en los niveles Pre-Primarios, Primarios y Secundarios de los establecimientos educacionales que dependen de la Provincia, en el Departamento Capital, Valle Viejo y Fray Mamerto Esquiú.

ARTICULO 2.- El Ministerio de Bienestar Social, a través de los organismos técnicos pertinentes, procederá a facilitar lo dispuesto en el Artículo 1, asimismo y sin perjuicio de ello podrán aceptarse también certificados que se presenten refrendados por profesionales del medio y de la especialidad, obtenidos en forma particular y/o por alguna Obra Social si esta en sus reglamentaciones amparasen tal servicio.

ARTICULO 3.- De forma.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:39:35

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa